

RESOLUCION N° 1000-79. N° 0 1 3 0 4

( 14 OCT 2026 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026  
Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE  
FLORENCIA – CAQUETÁ, CON FUNCIONES DELEGADAS EN MATERIA DE  
CONTRATACIÓN ESTATAL**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1000-79.01701 del 31 de diciembre de 2025 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Municipio de Florencia, Caquetá, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas en materia de prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico, protección ambiental y desarrollo de la infraestructura municipal, debe adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para atender las necesidades de la población y garantizar la adecuada ejecución de los proyectos de inversión orientados al mejoramiento de las condiciones de salubridad, saneamiento y protección de los recursos naturales del territorio.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, el artículo 365 Superior establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En concordancia con lo anterior, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que es competencia de los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración municipal en los casos previstos por la ley.

De igual manera, la Ley 1551 de 2012, por medio de la cual se dictan normas para

RESOLUCION N° 1000-79. N° 01304

( 14 OCT 2026 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026  
Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece dentro de las funciones de estos la de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

En desarrollo de estas competencias, el Municipio de Florencia ha identificado una problemática asociada al manejo inadecuado de las aguas residuales en el sector del Caño La Castilla, particularmente en el tramo objeto de intervención, donde se presentan vertimientos directos de aguas residuales domésticas y no domésticas, asociados a descoles que no se encuentran debidamente entubados hasta la fuente hídrica receptora, generando trayectos a cielo abierto y afectaciones sobre la ronda hídrica, las condiciones ambientales, sanitarias y de habitabilidad de la población localizada en el área de influencia.

De acuerdo con la información técnica disponible, la problemática identificada tiene incidencia aproximada sobre ochocientos sesenta y tres (863) hogares ubicados en el área de influencia de la ronda hídrica, situación que evidencia la necesidad de implementar una solución de infraestructura que permita conducir adecuadamente los vertimientos y contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico y protección ambiental del sector.

En particular, en el tramo objeto de intervención del Caño La Castilla se han identificado cuatro (4) puntos de vertimiento directo de aguas residuales domésticas y no domésticas provenientes de la parte superior de la zona, sin el manejo técnico y ambiental requerido, situación que genera contaminación de la ronda hídrica y afecta las condiciones ambientales y de salubridad de la población y de los ecosistemas presentes en el área.

Esta problemática se encuentra además relacionada con el cumplimiento de las órdenes impartidas dentro de la acción popular identificada con radicado No. 18001-23-31-000-2005-00549-00, mediante la cual se ordenó adelantar las gestiones necesarias para la construcción o culminación de la red de alcantarillado en el sector referido. En consecuencia, el Municipio de Florencia debe adoptar las medidas administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para avanzar en la materialización de las obras requeridas y atender las obligaciones derivadas de la decisión judicial.

RESOLUCION N° 1000-79. N° 01304

( 14 OCT 2026 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026  
Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

La necesidad de intervención se encuentra igualmente articulada con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Hagamos Grande a Florencia”, dentro de las acciones encaminadas al fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento básico y al acceso de la población a los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

En este contexto, el proyecto se encuentra identificado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIN con el número 20260000008931, denominado “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO PARA RECOLECCIÓN DE VERTIMIENTOS SOBRE EL CAÑO LA CASTILLA, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA”, asociado al programa “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”.

El proyecto contempla una inversión total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.663.000.000) M/CTE, financiada con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

De dicho valor, la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$1.554.205.608) M/CTE corresponde a la ejecución de la obra objeto del proyecto, cuya ejecución se tiene prevista a través de la empresa de servicios públicos AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P., en virtud del contrato interadministrativo que celebrará el Municipio de Florencia para tal efecto.

Por su parte, la suma de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$108.794.392) M/CTE corresponde a los recursos destinados a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto, la cual será contratada directamente por el Municipio de Florencia.

La ejecución del proyecto reviste especial importancia para el cumplimiento de los objetivos de saneamiento básico, protección ambiental y mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria. En razón de ello, resulta necesario que el Municipio cuente con un mecanismo especializado,

**RESOLUCION N° 1000-79. N° 0 1 3 0 4****( 14 OCT 2026 )**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026  
Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

independiente y permanente de seguimiento y control que permita verificar que las actividades desarrolladas por el ejecutor se ajusten a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales establecidas en el respectivo contrato interadministrativo, así como a los estudios, diseños, especificaciones, presupuesto, cronograma y demás documentos que integran el proyecto.

En este sentido, la interventoría constituye un componente necesario para garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que la obra comprende actividades de infraestructura de saneamiento básico que requieren conocimientos y capacidades técnicas especializadas para verificar, entre otros aspectos, la correcta ejecución de las actividades constructivas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, la calidad de los materiales, el avance físico y financiero, el cumplimiento del cronograma, la observancia de las obligaciones ambientales y de seguridad, así como la adecuada administración documental y contractual del proyecto.

La interventoría deberá ejercer sus funciones con autonomía técnica y criterio especializado, realizando el seguimiento integral al contrato interadministrativo, sin sustituir las competencias y responsabilidades propias del ejecutor, y deberá advertir oportunamente al Municipio sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, el plazo, el presupuesto, la calidad de las obras o el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales, ambientales y técnicas.

Así mismo, la interventoría permitirá al Municipio de Florencia contar con información técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental suficiente y oportuna para la toma de decisiones durante la ejecución contractual, incluyendo la revisión y seguimiento de actas, informes, cuentas, modificaciones, suspensiones, reinicios, mayores o menores cantidades, eventuales ajustes y demás actuaciones que se requieran durante el desarrollo del contrato interadministrativo, de conformidad con las competencias y obligaciones que le sean asignadas.

La contratación de la interventoría se justifica, además, en la necesidad de garantizar una adecuada separación entre las funciones de ejecución de la obra y control de su ejecución, teniendo en cuenta que el Municipio de Florencia actuará

RESOLUCION N° 1000-79. N° 0 1 3 0 4

( 1 4 OCT 2026 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026  
Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

como entidad contratante del proyecto y AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P. como ejecutor de las actividades objeto del contrato interadministrativo. En consecuencia, el Municipio requiere contar con un tercero especializado que realice el seguimiento integral y objetivo de la ejecución contractual, en protección de los recursos públicos comprometidos y de los intereses de la entidad y de la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior, el Municipio de Florencia requiere adelantar la contratación de una **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO PARA RECOLECCIÓN DE VERTIMIENTOS SOBRE EL CAÑO LA CASTILLA, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA”**, con el propósito de realizar el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral de la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas, la correcta inversión de los recursos públicos y el logro de los fines estatales asociados al proyecto de saneamiento básico.

En consecuencia, la necesidad que pretende satisfacer el presente proceso contractual consiste en contar con una interventoría especializada e independiente que permita al Municipio de Florencia ejercer un adecuado seguimiento y control integral sobre la ejecución del contrato interadministrativo a cargo de AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P., garantizando que las obras correspondientes al colector sanitario del Caño La Castilla sean ejecutadas conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y contractuales previstas, en beneficio de la población del sector y en cumplimiento de las obligaciones legales, de planeación y de la decisión judicial antes referida.

Por lo antes mencionado, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Florencia, Caquetá, elaboro el estudio de conveniencia y oportunidad, con el objeto de determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de selección del contratista que colaborará con la Entidad en la consecución de sus fines.

El aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y demás documentos del proceso contractual que

RESOLUCION N° 1000-79. N° 01304

( 14 OCT 2026 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026  
Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

soportan el presente proceso se publicaron a través del portal único de Contratación (SECOP II) el día 05 de octubre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el termino de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus Observaciones.

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de AMG SOLUTIONS SAS y que dichas observaciones fueron resueltas por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Toda vez que no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mípyme y no se configuran los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, el presente proceso de selección no se limitará a la participación de MiPymes.

Por otra parte, de acuerdo al cronograma de actividades estipulado en el proceso, es necesario conformar un COMITÉ EVALUADOR idóneo, con el ánimo de que realice un estudio riguroso de las propuestas presentadas.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.*

RESOLUCION N° 1000-79. N° 01304

( 14 OCT 2026 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026  
Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

*La verificación y la evaluación de las ofertas para la Licitación Pública será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”.*

Por ello y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera, para seleccionar en igualdad de oportunidades a los oferentes para el Proceso de Concurso de méritos abierto, adelantado en Secop II.

Así las cosas el comité tiene como principal objetivo darle aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva y eficacia, previstos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de acto administrativo de carácter general, deberá de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas el Municipio de Florencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la APERTURA del proceso de selección a través de la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026**, con las siguientes condiciones:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONCURSO DE MERITOS ABIERTO                                                                                                                        |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO                 | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO |

RESOLUCION N° 1000-79. N° 01304

( 14 OCT 2026 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                    |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|
|                                            | "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO PARA RECOLECCIÓN DE VERTIMIENTOS SOBRE EL CAÑO LA CASTILLA, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.                                                                                                                             |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                    |
| CONTRATANTE                                | MUNICIPIO DE FLORENCIA                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                    |
| PRESUPUESTO OFICIAL                        | CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$108.794.392) M/CTE                                                                                                                                                |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                    |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                    |
|                                            | No. y FECHA CDP                                                                                                                                                                                                                                            | OBJETO PRESUPUESTAL                                                                                                                                   | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO                                                                                                                                                                                                                                                                          | FUENTE                                             | VALOR              |
|                                            | No. A20260006177 d 09/03/2026                                                                                                                                                                                                                              | LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO PARA RECOLECCIÓN DE VERTIMIENTOS SOBRE EL CAÑO CASTILLA, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | Área planeación- Sector: 40 - Vivienda, ciudad y territorio Programa: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico Código producto: 4003018 - Alcantarillados construidos Indicador producto: 400301800 - Alcantarillados construidos Código bpin: 202600000008931- | 1.2.4.6.00 - Sgp-agua potable y saneamiento básico | \$1,663,000,000.00 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                         | El plazo de ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución del contrato de Interventoría no puede ser inferior al del contrato de obra vigilado. |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA EL PROCESO:** El cronograma de este proceso será el establecido a través de la plataforma del SECOP II, proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026.**

Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> al cual se podrá acceder a través del siguiente Link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50324218&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**NOTA 1:** Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología a partir de la Resolución de apertura se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION N° 1000-79. N° 01304

( 14 OCT 2026 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026  
Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

EN NINGUN CASO, se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica, o por otro medio distinto al link del proceso.

NOTA 2: Las propuestas, podrán ser presentadas en el link del proceso, por cualquier persona natural o jurídica.

NOTA 3: Debe tenerse en cuenta que las fechas establecidas, pueden ser modificadas en el pliego de condiciones definitivo, y luego de éste, mediante adendas si fuere necesario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026**, el cual estará integrado por.

- **Componente jurídico:**  
Nombres: LAURA VERONICA MONTOYA MONTENEGRO  
Identificación: 39.577.978 Girardot  
Cargo o vinculación: Contratista  
Correo Notificación: [Lauravmontoyam@gmail.com](mailto:Lauravmontoyam@gmail.com)
- **Componente Financiero, Organizacional y Oferta económica:**  
Nombres: DORA NEY LOSADA RUIZ  
Identificación: 39.626.324  
Cargo o vinculación: Contratista  
Correo Notificación: [doraneylosadaruiz2021@gmail.com](mailto:doraneylosadaruiz2021@gmail.com)
- **Componente técnico:**  
Nombres: JESÚS ALBERTO ESCOBAR HURTADO  
Identificación: 1.114.835.319  
Cargo o vinculación: Asesor de servicios públicos  
Correo Notificación: [serviciospublicosobras@florencia-caqueta.gov.co](mailto:serviciospublicosobras@florencia-caqueta.gov.co)

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para

RESOLUCION N° 1000-79.

( 14 OCT 2026 )

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 004-2026  
Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**

que realicen control social al presente proceso de selección, de con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, a los

14 OCT 2026

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS**

Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas en materia de contratación estatal Resolución No. 1000-79.01701 del 31 de diciembre de 2025

|          |                                 |       |                              |  |
|----------|---------------------------------|-------|------------------------------|--|
| Proyectó | Viviana Ortiz Fajardo           | Cargo | Contratista GIT Contratación |  |
| Revisó   | Diego Fernando Ramirez Palacios | Cargo | Asesor GIT Contratación      |  |